Llamamiento público telemático.

Cuando el número de puestos a cubrir, la situación de las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad u otras circunstancias excepcionales vinculadas a una gestión eficiente del proceso lo aconsejen, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través de la web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, www.educa.jccm.es.

En el sistema de llamamiento público telemático anunciarán las plazas a cubrir, indicando sus características, así como los candidatos que, figurando como disponibles en la correspondiente bolsa, podrán participar con carácter **voluntario,** así como el plazo concedido, que no podrá ser inferior a tres días.

Podrán participar en este procedimiento tanto los aspirantes que estén incluidos en las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente Cuerpo y especialidad así como otros aspirantes no incluidos en dichas bolsas que cumplan con los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente Cuerpo y especialidad. Este procedimiento se configura para la provisión de plazas consideradas, a efectos de estos llamamientos, **de petición voluntaria,** de manera que los aspirantes que figuran en las bolsas señaladas en el párrafo anterior, sólo tienen que participar si están interesados en ocupar alguna de las plazas ofertadas. En consecuencia, los aspirantes que no participen en este procedimiento permanecerán disponibles en el mismo lugar que ocupen en las bolsas y se les seguirán ofertando otras plazas.

En el caso de que no participe voluntariamente un número de aspirantes que estén incluidos en las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente Cuerpo y especialidad suficiente para cubrir las plazas ofertadas, podrán adjudicarse las plazas a aspirantes no incluidos en la bolsa que hayan participado en el procedimiento y solicitado la adjudicación de alguna plaza.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa procederá a adjudicar las plazas ofertadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

- En primer lugar, se adjudicarán las plazas a los aspirantes incluidos en las bolsas del correspondiente Cuerpo y especialidad, en virtud del orden de prelación que tengan en las citadas bolsas y de las plazas solicitadas por cada aspirante.

- En defecto de aspirantes incluidos en una bolsa del Cuerpo y especialidad en la que se oferta el puesto, se adjudicará la plaza correspondiente a aquellos aspirantes no incluidos en bolsa que así lo hubieran solicitado, siempre que cumplan los requisitos exigidos para el acceso a las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad del correspondiente Cuerpo y especialidad, atendiendo para ello al orden de presentación de la solicitud. En estos supuestos, la adjudicación de la plaza y el correspondiente nombramiento **no conlleva la inclusión en la bolsa correspondiente**.

La adjudicación de las plazas se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, www.educa.jccm.es

En este procedimiento podrán realizarse avisos a los posibles participantes, a efectos meramente informativos, mediante mensajes telefónicos, correos electrónicos u otros sistemas de comunicación telemática.